

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (EXPEDIENTE N° 2206/2022-N° SIGLO 777/2022). N.Ref:/gsh

EXPEDIENTE 777/2022 CCA: +6.6PWPJK5 N.º CONTR 2022 954216

D. Manuel Rafael Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que, en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, y mediante Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del PRIMER CONTRATO BASADO en base a los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de 16 de diciembre de 2022 se aprueba el expediente administrativo de contratación N° 2206/2022 (N° SIGLO 777/2022) (CONTR 2022 954216), "Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un plazo de veinticuatro meses prorrogable hasta otros veinticuatro meses, y un valor estimado total de 78.808.158,35 euros, IVA excluido (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las posibles prórrogas y de las modificaciones previstas, ambos IVA excluido), con el fin de facilitar la gestión de las adquisiciones de medicamentos en los centros del Servicio Andaluz de Salud y la consecución de precios homogéneos en la adquisición de medicamentos.

SEGUNDO. Con fecha 20 de junio de 2025, mediante Resolución de Adjudicación de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, se adjudica el acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (N° 2206/2022) (N° SIGLO 777/2022) (CONTR 2022 0000954216), a las empresas que se detallan en dicha Resolución y por los importes y términos de sus ofertas, al ser las mejores en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

TERCERO. Con fecha 21 de julio de 2025 se formaliza con las adjudicatarias el Acuerdo Marco referenciado por un periodo inicial de 24 meses.

CUARTO.- Con posterioridad a la formalización del referido Acuerdo Marco, se estima necesario adjudicar, con las empresas adjudicatarias, los contratos basados según se establece en el apartado 23.3 del PCAP "ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS SIN NUEVA LICITACIÓN" y en el apartado 22.3 del Cuadro

Página 1 de 3

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ			22/08/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Rnd 14 1F6DNVIIRD2XGACRHNM20RHGPW	httns://ws0	//ws050 juntadeandalucia es/verificarFirma/	



Resumen donde en el Anexo al CR se fijan las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado sin nueva licitación (artículo 221.4 a) de la LCSP). A tenor de lo preceptuado se clasifican las adjudicatarias por orden decreciente de menor a mayor coste final por Dosis Unitaria (DU) para cada uno de los lotes adjudicados.

QUINTO.- Se estima necesario contratar con **REDDY PHARMA IBERIA, S.A.**, adjudicataria de los lotes números 8, 9, 10, 16 y 19, lo siguiente:

N° Lote	GC	Descripción	Nombre Comercial	CODIGO NACIONAL	IMPORTE	
8	F90071	SUNITINIB 12,50MG, CAPSULAS- Forma farmacéutica:CAPSULAS	Sunitinib Dr. Reddys 12,5 mg cápsulas duras EFG	731084		
9	F90073	SUNITINIB 25MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS	Sunitinib Dr. Reddys 25 mg cápsulas duras EFG	731085		
10	F90075	SUNITINIB 50MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS	Sunitinib Dr. Reddys 50 mg cápsulas duras EFG	731086	141 774 726	
16	D51926	AZACITIDINA 100MG/INYECTABLE- Forma farmacéutica:INYECTABLE	Azacitidina betapharm 25 mg/ml polvo para suspensión inyectable EFG	728399	141.774,72€	
19	D51741	DAPTOMICINA 350MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV	Daptomicina Dr. Reddys 350 mg polvo para solución inyectable y para perfusión EFG	719232		

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BASADO EN AM.

SEGUNDO. Que el 18 de agosto de 2025 se efectúa la oportuna invitación a la empresa **REDDY PHARMA IBERIA, S.A.**, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 20.2 del PCAP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO. El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO. El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que " la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco".



En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el PRIMER Contrato Basado en el EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (EXPEDIENTE N° 2206/2022-N° SIGLO 777/2022), a favor de la empresa REDDY PHARMA IBERIA, S.A., para la adquisición de lo relacionado en el antecedente administrativo QUINTO, por un importe IVA incluido, de ciento cuarenta y un mil setecientos setenta y cuatro euros y setenta y dos céntimos //141.774,72€// siendo el importe correspondiente al 4% de IVA de cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos euros y ochenta y siete céntimos //5.452,87€ //.

SEGUNDO. El **plazo de ejecución** será de 12 meses contados desde el día siguiente a la adjudicación del contrato basado.

TERCERO. Notificar a la empresa adjudicataria, la presente Resolución de Adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el art 14.1 en relación con el art 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante.

En Almería, a la fecha de su firma. EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ			22/08/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAJF6DNVUBD2XGACRHNM2QRHGPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		